

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 14-diciembre-2021, a despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: ÁLVARO HERNÁN GÓMEZ RODRÍGUEZ
Demandado: ALVEIRO GÓMEZ MARÍN Y MARIA DEL CARMEN ACHURI
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00070-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se tiene que a ítem 27 del expediente electrónico se observa correo electrónico proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN ASOPROPAZ, mediante el cual informó que el señor **ALVEIRO GOMEZ MARIN** demandado dentro de este asunto ha presentado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante, la cual fue aceptada el 9-diciembre-2021, de conformidad con el artículo 543 del C.G.P., programando la negociación de deuda para el día 21-enero-2020, a las 2:00 p.m.

Por lo cual y en aplicación del artículo 545 Ibídem, numeral 1º en concordancia con el inciso 2º, artículo 44 del Decreto 2677 del 21 de diciembre de 2012, normas que ordenan suspender la ejecución, durante el termino de duración del procedimiento de negociación de deudas, referido en el artículo 544 de dicha codificación, así se dispondrá.

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR la suspensión del presente proceso respecto del demandado señor **ALVEIRO GOMEZ MARIN** por las razones expuestas y en los términos consignados en la parte motiva de este proveído. Infórmese al CENTRO DE CONCILIACIÓN ASOPROPAZ esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

J.02.C.C. Palmira
Rad: 76-520-31-03-002-2019-00070-00
Auto suspende proceso

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53453d89a484335243ac5acde60a0356f5f6fe365f6e6c6cb310d7dbb61aa96**

Documento generado en 15/12/2021 03:33:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>